

## **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

Resolución Ejecutiva Regional Nº. 464 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 11 1 JUL 2017

## VISTO:



La Resolución Nº 0221-2017-JNE de fecha 31 de mayo del 2017, publicado con fecha 02 de junio del 2017 en el Diario Oficial el Peruano y las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 0349-2017-GRA/GR de fecha 06 de Junio y 0363-2017-GRA/PRES, de fecha 09 de Junio de 2017, de conclusión y designación de los cargos de Director Regional de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Tesorería, es necesario la modificación de delegación de facultades de representación ante la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, para todos los Actos Administrativos, relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho; y





Que, conforme el artículo 2do. de la Ley Nº 27867, los Gobierno Regionales resultan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, en el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;



Que, conforme el literal "g" del artículo 21 de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional Ayacucho a través de sus Gerentes y Directores Regionales;



Que, por principio básico del proceso de modernización del Estado, resulta necesario desconcentrar competencias actualizadas; en este caso a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, delegándole facultades generales y específicas de representación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para todos los Actos Administrativos relacionados a las acciones que realiza el Gobierno Regional de Ayacucho ante dicha Entidad y viceversa, con el objetivo de hacer más fluido el accionar de la Administración;

Que, el artículo 74º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece las condiciones para la expedición del presente Acto Resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053,y 29611, 28296 y 29981;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR, por concluida la delegación de los señores, Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO, Ex - Director Regional de Administración y Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MENDIETA, Ex - Director de Tesorería, en las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTICULO SEGUNDO,- DELEGAR, a los señores CPC. TEOFILO PRADO LEON, Director Regional de la Oficina de Administración, identificado con D.N.I. 80052264 y CPC MAXIMO MARCOS QUISPE CHUMBILE, Director de la Oficina de Tesorería, identificado con D.N.I. 21419788; las facultades generales y especiales de representación del Gobierno Regional de Ayacucho ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

ARTÍCULO TERCERO.- Como resultado de lo señalado en el artículo precedente los señores funcionarios que tienen facultades de Representación Legal ante las instancias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) a la fecha es como se detalla:

Apellidos y Nombres

Cargo

a. Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ

Regional
b. CPC. TEOFILO PRADO LEON

Director de la

Oficina Regional de Administración

\_\_\_\_\_

c. CPC. MAXIMO MARCOS QUISPE CHUMBILE Oficina de Tesorería Director de la

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL

GOBERNADOR







